

Gobierno del Estado de Jalisco

Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-14000-19-1171-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1171

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo General 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al FAM, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en todo el país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como en lo relativo al ejercicio y aplicación de los recursos remanentes del FAM, durante el ejercicio fiscal 2024.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAM, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y las dependencias coordinadoras de la Administración Pública Federal, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,466,067.2
Muestra Auditada	1,325,742.4
Representatividad de la Muestra	90.4%

Al Gobierno del Estado de Jalisco se le asignaron 1,782,222.3 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 445,555.6 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. Asimismo, 1,336,666.7 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada.

Adicionalmente, la entidad recibió 207,336.0 miles de pesos por concepto de remanentes.

Cabe señalar que, como parte de la estrategia de fiscalización superior de la Cuenta Pública, se determinó que los recursos del fondo destinados a la Universidad de Guadalajara, los cuales ascendieron a 77,935.5 miles de pesos, se incluirán en la auditoría integral con número 1184 practicada a la Universidad de Guadalajara, con la finalidad de evitar la duplicidad de importes.

Por lo anterior, el universo seleccionado para el Gobierno del Estado de Jalisco fue de 1,466,067.2 miles de pesos, conformado por los recursos ministrados directamente por la Federación por 1,258,731.2 miles de pesos correspondientes a los componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica y de Infraestructura Educativa Media Superior y Superior, así como a los remanentes procedentes del convenio durante el ejercicio fiscal 2024 por 207,336.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 1,325,742.4 miles de pesos, que representaron el 90.4% de los recursos transferidos.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Universo seleccionado A=(B+C+F)	Recursos federales transferidos a la secretaría de finanzas o su equivalente en la entidad*				Recurso s remanentes (F)
	Asistencia Social (B)	Total infraestructura C=(D+E)	Básica (D)	Media superior y superior (E)	
1,466,067.2	849,021.8	409,709.4	364,520.1	45,189.3	207,336.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables y la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

NOTA*: No incluye los recursos destinados al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2596.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CUENTA PÚBLICA 2024

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
La institución contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, mediante la Guía Administrativa y Diversas Disposiciones Complementarias en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco, con fecha de publicación el 21 de agosto de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.	
La institución contó con el código de ética y las reglas de integridad para los servidores públicos de la administración pública del estado de Jalisco, con fecha de publicación el 20 de febrero de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.	
La institución contó con un código de conducta, con fecha de actualización el día 7 de diciembre de 2020 y publicado en la página de internet.	
La institución contó con un comité en materia de adquisiciones y de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la misma.	
La institución contó con un documento normativo en el que se estableció su naturaleza jurídica, atribuciones y ámbitos de actuación mediante el Reglamento Interno del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, publicado el 2 de septiembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.	
Administración de Riesgos	
La institución contó con un plan en el que se establecieron sus objetivos y metas, mediante el plan institucional, con fecha de publicación el 13 de septiembre del 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.	
La institución contó con un comité de administración de riesgos establecido el 22 de noviembre de 2019.	
La institución informó a su titular y al Órgano Interno de Control el reporte de avance trimestral del programa de trabajo de administración de riesgos.	
Actividades de Control	
La institución contó con un comité institucional tecnologías de la información y comunicación instalado el 28 de julio de 2021.	La institución careció de sistemas informáticos que apoyaran el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
La institución contó con un plan de contingencia del almacenamiento de la información, implementado en las políticas, lineamientos y procedimientos de las tecnologías de la información.	La institución careció de un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.
	La institución careció de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones.
Información y Comunicación	
La institución estableció responsables para elaborar la información de su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.	
La institución estableció responsables de elaborar la información de su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	
La institución cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejaron en la información financiera.	
Supervisión	
La institución evaluó los objetivos y metas establecidos en el plan institucional, mediante la evaluación trimestral del avance del cumplimiento de las metas institucionales 2024, realizada por el comité de control interno y desempeño institucional.	La institución no elaboró programas de acciones para resolver los problemas detectados en la evaluación trimestral del avance del cumplimiento de las metas institucionales 2024, realizada por el comité de control interno y desempeño institucional.
	La institución no realizó auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.
	La institución careció de auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 71 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la administración de riesgos

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la ministración de recursos por 1,336,666.7 miles de pesos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, que no incluyó el monto por 445,555.6 miles de pesos, equivalentes al 25.0% de lo asignado a la entidad federativa y que fueron transferidos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios para potenciación del fondo, en cuatro cuentas bancarias productivas y específicas, las cuales generaron rendimientos financieros por 1,345.1 miles de pesos.

Asimismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco manejaron cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción de los recursos del fondo, en sus componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior, las cuales generaron rendimientos financieros por 16,379.0 miles de pesos, en las que no se incorporaron recursos de otros ejercicios fiscales ni de otras fuentes de financiamiento.

3. La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco recibió, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., los recursos remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2024 por 207,336.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 253.4 miles de pesos.

Asimismo, se transfirieron a los organismos ejecutores del gasto los recursos del fondo por 1,259,169.9 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 438.7 miles de pesos; además, se verificó la transferencia de los recursos a la Universidad de Guadalajara por 77,935.5 miles de pesos, de acuerdo con lo publicado.

Registro e Información Financiera

4. La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco registró presupuestal y contablemente los ingresos del fondo por 1,336,666.7 miles de pesos, en

relación con los componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior, así como los rendimientos financieros por 1,345.1 miles de pesos; asimismo, se registraron los remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2024 por 207,336.0 miles de pesos y los rendimientos financieros por 253.4 miles de pesos, los cuales se soportaron en la documentación original que justificó y comprobó su registro.

5. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco registraron presupuestal y contablemente los ingresos del fondo seleccionados para su fiscalización por 1,258,731.2 miles de pesos, en relación con los componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior, así como los rendimientos financieros por 16,817.6 miles de pesos; asimismo, se registraron y los remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2024 por 207,336.0 miles de pesos y los rendimientos financieros por 5,835.0 miles de pesos, los cuales se soportaron en la documentación original que justificó y comprobó su registro.

Los recursos ministrados a la Universidad de Guadalajara por 77,935.5 miles de pesos se fiscalizarán en la auditoría número 1184 denominada Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales.

6. La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, registró presupuestal y contablemente las erogaciones correspondientes a las ministraciones de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio 2024 al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara por 1,337,105.4 miles de pesos, que incluyen rendimientos financieros por 438.7 miles de pesos, y a los remanentes del fondo por 207,524.9 miles de pesos, que incluyeron rendimientos financieros por 188.9 miles de pesos, que contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre del fondo.

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco registró presupuestal y contablemente las erogaciones realizadas con recursos del fondo por 409,526.0 miles de pesos, que incluyeron rendimientos financieros por 2,740.0 miles de pesos, así como los remanentes del fondo por 67,011.2 miles de pesos, que contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre del fondo; además, se comprobó que los pagos se realizaron de manera electrónica en la cuenta de los beneficiarios.

7. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco registró presupuestal y contablemente las erogaciones de los recursos del fondo por 771,380.5 miles de pesos, que incluyeron rendimientos financieros por 1,896.1 miles de pesos, que contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre del fondo; además, se comprobó que los

pagos se realizaron de manera electrónica en la cuenta de los beneficiarios; sin embargo, no se registraron las erogaciones y se careció de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto incurrido por 78,067.7 miles de pesos, correspondiente a las transferencias realizadas a 123 DIF Municipales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 19, 34, 35, 36, 38, 37, fracción II, 42 y 70, fracciones I, II y III; y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

2024-A-14000-19-1171-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 78,067,743.08 pesos (setenta y ocho millones sesenta y siete mil setecientos cuarenta y tres pesos 08/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no registrar las erogaciones y carecer de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto incurrido de las transferencias realizadas a 123 Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 19, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 42 y 70, fracciones I, II y III y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

8. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 614 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 1,178,908.3 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 771,167.2 miles de pesos correspondieron a Asistencia Social, 364,980.1 miles de pesos a Infraestructura Educativa Básica, 9,352.6 a Infraestructura Educativa Media Superior y 33,408.4 miles de pesos a Infraestructura Educativa Superior.

9. Con la revisión de los comprobantes fiscales emitidos a favor de los ejecutores de gasto del fondo, se verificó que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes, no se identificaron con un crédito fiscal firme y se ubicaron en el Registro Federal de Contribuyentes.

Destino y Ejercicio de los Recursos

10. Al Gobierno del Estado de Jalisco se le asignaron 1,782,222.3 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, de los que el 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada, equivalentes a 1,336,666.7 miles de pesos.

Asimismo, la entidad recibió 207,336.0 miles de pesos por concepto de remanentes del fondo correspondientes al ejercicio fiscal 2024 procedentes del Fideicomiso 2242 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

En relación con los 1,336,666.7 miles de pesos ministrados directamente al gobierno del estado, se le transfirieron a la Universidad de Guadalajara 77,935.5 miles de pesos, por lo que el monto objeto de la auditoría fue de 1,258,731.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2024 la entidad comprometió 1,254,338.1 miles de pesos y pagó 1,103,124.0

miles de pesos, que representaron el 87.6% de dichos recursos y, al 31 de marzo de 2025, pagó 1,254,338.1 miles de pesos, que representaron el 99.7%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 4,393.1 miles de pesos, que se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 17,724.1 miles de pesos, 4,636.1 miles de pesos se aplicaron a los objetivos del fondo y 13,088.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total			
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Recursos reintegrados a la Tesorería de la Federación	Recursos pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Asistencia Social	849,021.8	847,552.1	1,469.7	847,552.1	847,552.1	0.0	0.0	0.0	847,552.1	1,469.7	1,469.7	0.0
Infraestructura Educativa Básica	364,520.1	363,881.0	639.1	363,881.0	227,759.1	136,121.9	136,121.9	0.0	363,881.0	639.1	639.1	0.0
Infraestructura Educativa Media	9,563.0	9,393.1	169.9	9,393.1	6,463.0	2,930.1	2,930.1	0.0	9,393.1	169.9	169.9	0.0
Superior												
Infraestructura Educativa Superior	35,626.3	33,511.9	2,114.4	33,511.9	21,349.8	12,162.1	12,162.1	0.0	33,511.9	2,114.4	2,114.4	0.0
Subtotal	1,258,731.2	1,254,338.1		4,393.1	1,254,338.1	1,103,124.0	151,214.1	151,214.1	0.0	1,254,338.1	4,393.1	4,393.1
Rendimientos financieros	17,724.1	4,636.1	13,088.0	4,636.1	1,896.1	2,740.0	2,740.0	0.0	4,636.1	13,088.0	13,088.0	0.0
Total	1,276,455.3	1,258,974.2		17,481.1	1,258,974.2	1,105,020.1	153,954.1	153,954.1	0.0	1,258,974.2	17,481.1	17,481.1

FUENTE: Elaborado con base en los contratos y los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se constató que 17,481.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, los cuales fueron con base en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES:
REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación
Ministrado	4,393.1	4,393.1	0.0	0.0
Rendimientos financieros	13,088.0	13,088.0	0.0	0.0
Total	17,481.1	17,481.1	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas de ingreso y egreso, y la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

11. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco destinó los recursos del fondo del componente de Asistencia Social por 849,448.2 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 1,896.1 miles de pesos, para el otorgamiento de apoyos a beneficiarios del programa de alimentación escolar, atención alimentaria a grupos prioritarios, atención alimentaria en los primeros 1000 días, aparatos funcionales para las personas con discapacidad de escasos recursos, apoyos asistenciales a personas en situación prioritaria, equipamiento y equipamiento de centros de atención a personas adultas mayores, proyecto estatal anual de desarrollo comunitario, y fortalecimiento de espacios educo-formativos para la atención de niñas y niños vulnerables. Asimismo, se verificó que se destinaron los recursos de acuerdo con los porcentajes establecidos en la normativa y se informó al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia el cumplimiento de los programas.

PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Programa de Asistencia Social	Subprogramas	Beneficiarios	Importe
Atención alimentaria	Alimentación escolar	229,950	359,326.0
	Atención alimentaria a grupos prioritarios	73,651	338,053.4
	Atención alimentaria en los primeros 1000 días	13,528	62,328.7
	Aparatos funcionales para las personas con discapacidad de escasos recursos	1,473	8,806.9
	Apoyos asistenciales a personas en situación prioritaria	10,539	20,933.2
Asistencia Social	Equipamiento y equipamiento de centros de atención a personas adultas mayores	2,244	10,000.0
	Proyecto estatal anual de desarrollo comunitario	3,010	25,000.0
	Fortalecimiento de espacios educo-formativos para la atención de niñas y niños vulnerables	1,620	25,000.0
	Total	336,015	849,448.2

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas y auxiliares contables y la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

12. El Instituto la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco destinó recursos del fondo del componente de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior por 409,526.0 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 2,740.0 miles de pesos, en 87 obras enfocadas a la construcción, equipamiento y rehabilitación de planteles educativos.

13. El Gobierno del Estado de Jalisco recibió los recursos remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2024 por 207,336.0 miles de pesos, que generaron 5,899.6 miles de pesos de rendimientos financieros; asimismo, contó con recursos disponibles de otros ejercicios

fiscales por 369,139.5 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 27,030.2 miles pesos, por lo que la entidad fiscalizada contó con un presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 que ascendió a 609,405.3 miles de pesos, de los cuales 243,892.8 miles de pesos se aplicaron a los objetivos del fondo, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Saldo disponible al 31 de diciembre de 2023 de ejercicios fiscales anteriores	Importe ministrado en 2024	Rendimientos financieros	Suma del importe	Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024
Infraestructura Educativa Básica		154,986.0				
Infraestructura Educativa Superior Media	369,139.5	16,984.3	32,929.8	609,405.3	243,892.8	365,512.5
Infraestructura Educativa Superior		35,365.7				
Total	369,139.5	207,336.0	32,929.8	609,405.3	243,892.8	365,512.5

FUENTE: Elaborado con base en los auxiliares contables y los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo del ejercicio fiscal 2024, se constató que el Gobierno del Estado de Jalisco remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados “Destino del Gasto”, “Ejercicio del Gasto” y “Ficha de Indicadores” de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión.

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2024

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. Con la revisión de siete expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, se verificó que los contratos números DJ-CTO-SM-159/2024-2A, DJ-CTO-SM-160/2024-2A, DJ-CTO-SM-161/2024-2A, DJ-CTO-CV-745/2024-2, DJ-CTO-CV-746/2024-2, DJ-CTO-SM-764/2024-2 y DJ-CTO-CV-1036/2024-2 se adjudicaron mediante licitación pública, de acuerdo con los montos máximos autorizados, los cuales contaron con el soporte correspondiente.

Asimismo, se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados, en la relación de empresas con operaciones inexistentes, no se identificaron con un crédito fiscal firme, se ubicaron en el Registro Federal de Contribuyentes y aquellos que desempeñaron un puesto, cargo o comisión en la Administración Pública del Estado cumplieron con la normativa estatal para su contratación.

Aunado a lo anterior, los contratos se formalizaron de conformidad con la normativa, se consideraron los rangos para su adjudicación establecidos en la normativa local y se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

16. Con la revisión de cinco expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, se verificó que los contratos números E-S-FAMSUP24-LPN00407-0055/2024, E-FAMSUP24-S-EQ-LPN00398-0032/2024, E-S-FAMSUP24-LPL00406-0051/2024, E-S-FAMSUP24-LPN00407-0056/2024 y E-S-FAMSUP24-LPN00407-0054/2024 se adjudicaron mediante licitación pública, de acuerdo con los montos máximos autorizados, los cuales contaron con el soporte correspondiente.

Asimismo, se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados, en la relación de empresas con operaciones inexistentes, no se identificaron con un crédito fiscal firme, se ubicaron en el Registro Federal de Contribuyentes y aquellos que desempeñaron un puesto, cargo o comisión en la Administración Pública del Estado cumplieron con la normativa estatal para su contratación.

Aunado a lo anterior, los contratos se formalizaron de conformidad con la normativa, se consideraron los rangos establecidos, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

17. Con la revisión de siete expedientes de adquisiciones de los contratos números DJ-CTO-SM-159/2024-2A, DJ-CTO-SM-160/2024-2A, DJ-CTO-SM-161/2024-2A, DJ-CTO-CV-745/2024-2, DJ-CTO-CV-746/2024-2, DJ-CTO-SM-764/2024-2 y DJ-CTO-CV-1036/2024-2 por 768,100.9 miles de pesos, realizadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, se comprobó que existieron atrasos de 24 días en la entrega de los productos adquiridos mediante el contrato número DJ-CTO-CV-745/2024-2, por lo que no se aplicaron sanciones por 138.2 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el cambio de la fecha de la entrega de los bienes fue por petición del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que en apego a la cláusula quinta del contrato número DJ-CTO-CV-745/2024-2, le faculta hacer la solicitud del cambio de fecha de la entrega, con lo que solventa lo observado

18. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones de los contratos números E-S-FAMSUP24-LPN00407-0055/2024, E-FAMSUP24-S-EQ-LPN00398-0032/2024, E-S-FAMSUP24-LPL00406-0051/2024, E-S-FAMSUP24-LPN00407-0056/2024 y E-S-FAMSUP24-LPN00407-0054/2024 por 5,622.8 miles de pesos, realizadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, y derivado de la verificación física realizada, se identificó que del contrato número E-FAMSUP24-S-EQ-LPN00398-0032/2024 no se presentaron los inventarios y resguardos respectivos, de los bienes adquiridos, por concepto de “suministro de equipamiento laboratorio móvil de terapia física”, y se incumplieron las especificaciones del contrato; además, no se constató la utilización de 41 licencias para el “Módulo digital de fisiología”, por un monto total de 211.1 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió información que acredita el inventario y resguardo de los bienes, así como el acta de sitio por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco mediante la cual acreditaron que las 41 licencias para el “Módulo digital de fisiología” por 110,339.20 pesos se encuentran instaladas y operando; sin embargo, de los bienes por concepto de “pelota bosu” y “generador eléctrico monofásico” incumplieron las especificaciones del contrato por 100,762.24 pesos; en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 132; del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 107, y del contrato número E-FAMSUP24-S-EQ-LPN00398-0032/2024, cláusula primera.

2024-A-14000-19-1171-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 100,762.24 pesos (cien mil setecientos sesenta y dos pesos 24/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no cumplir con las especificaciones del contrato de dos productos adquiridos, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 132; del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 107, y del contrato número E-FAMSUP24-S-EQ-LPN00398-0032/2024, cláusula primera.

19. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones de los contratos números E-S-FAMSUP24-LPN00407-0055/2024, E-FAMSUP24-S-EQ-LPN00398-0032/2024, E-S-

FAMSUP24-LPL00406-0051/2024, E-S-FAMSUP24-LPN00407-0056/2024 y E-S-FAMSUP24-LPN00407-0054/2024 por 5,622.8 miles de pesos, realizadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 por el Instituto la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, se comprobó que de los contratos números E-S-FAMSUP24-LPN00407-0054/2024, E-S-FAMSUP24-LPN00407-0056/2024 y E-S-FAMSUP24-LPL00406-0051/2024 los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos y montos pactados; asimismo, se verificó, mediante una revisión física, que los bienes se instalaron y se encontraron en operación; sin embargo, del contrato número E-S-FAMSUP24-LPL00406-0051/2024 se identificó que 10 sillas para estudiantes presentaron deficiencias de fábrica y no se hizo valida la garantía correspondiente.

El Órgano Interno de Control del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-01-14-2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

20. Con la revisión de 14 expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, se verificó que 2 obras se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública con números de contratos INFEJAL-E-FAMB24-B-CONA-09163-LP-0202-2024 e INFEJAL-E-FAMB24-B-CONA-07605-LP-0203-2024, de acuerdo con los montos máximos autorizados y con base en los criterios de la licitación, las cuales contaron con el soporte correspondiente; 10 obras se adjudicaron mediante concurso simplificado sumario con números de contratos INFEJAL-E-FAMB24-B-CONA-09179-CSS-0211-2024, INFEJAL-E-FAMMS24-M-CON-09208-CSS-0241-2024, INFEJAL-E-FAMB24-B-REH-09538-CSS-0244-2024, INFEJAL-E-FAMB24-B-REH-09253-CSS-0097-2024, INFEJAL-E-FAMB24-B-REH-09254-CSS-0102-2024, INFEJAL-E-FAMB24-B-CONA-05399-CSS-0169-2024, INFEJAL-E-FAMB24-B-CONA-08320-CSS-0047-2024, INFEJAL-E-FAMB24-B-CONA-09605-CSS-0209-2024, INFEJAL-E-FAMB24-B-CONA-09610-CSS-0212-2024 e INFEJAL-E-FAMB24-B-REH-03934-CSS-0041-2024, y 2 obras se adjudicaron de forma directa con números de contratos INFEJAL-E-FAMB24-B-CONA-09141-AD-0174-2024 e INFEJAL-E-FAMB24-B-REH-09490-AD-0200-2024.

Asimismo, se constató que los contratistas no se encontraron inhabilitados, en la relación de empresas con operaciones inexistentes, no se identificaron con un crédito fiscal firme, se ubicaron en el Registro Federal de Contribuyentes y aquellos que desempeñaron un puesto, cargo o comisión en la Administración Pública del Estado cumplieron con la normativa estatal para su contratación; además, las obras se ampararon en contratos formalizados, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas, y las modificaciones a los contratos se formalizaron en los convenios correspondientes.

Sin embargo, se comprobó que las obras no se registraron ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

2024-1-19GYR-19-1171-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a los contratistas con Registro Federal de Contribuyentes BCO160707P34 denominado BARTORRES Constructora, S.A. de C.V., CCN1604291H4 denominado Creaciones Constructivas NR, S.A. de C.V., CCO0801298LA denominado Constructora CONSTIER, S.A. de C.V., CMA1210256I6 denominado Constructora MABAY, S.A. de C.V., EEC9909173A7 denominado Edificaciones Estructurales COBAY, S.A. de C.V., GCR050304NH3 denominado Grupo Constructor RAYDEL, S.A. de C.V., ICO181127KU6 denominado IAAUP Construcciones, S.A. de C.V., MCO150527NY3 denominado MEDGAR Construcciones, S.A. de C.V., PYC1004139E5 denominado Proyectos y Construcciones CUPE, S.A. de C.V., SEC981214M93 denominado Santa Elena Construcciones, S.A. de C.V., TEP151221EW7 denominado TEPAACERO, S.A. de C.V., VCS210623B39 denominado VIOSIMOS Construction Services, S.A. de C.V., VGC200820EVA denominado VIALITEK Grupo Constructor, S.A. de C.V., y a una persona física, con domicilio fiscal en Isaac Newton 4186 Int. 1, Col. Arboledas, C.P. 45070, Zapopan, Jalisco, Cuarzo 2522 Int. 1, Col. Bosques de la Victoria, C.P. 44540, Guadalajara, Jalisco, Monte Olimpo 2540, Col. La Esperanza, C.P. 44300, Guadalajara, Jalisco, Privada San Uriel 375, Col. Fracc. La Providencia, C.P. 45400, Tonalá, Jalisco, San Pablo 710, Col. Chapalita, C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco, Daniel Larios Cárdenas 874, Col. Rancho Nuevo, C.P. 44240, Guadalajara, Jalisco, Francisco Márquez 1435 Int. 107, Col. Mezquitan, C.P. 44260, Guadalajara, Jalisco, Isaac Newton 4186, Col. Arboledas, C.P. 45070, Zapopan, Jalisco, Vidrio 1552, Desp. 112, Col. Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, Elena de Troya 31, Col. Santa Elena, C.P. 47480, Lagos de Moreno, Jalisco, Av. de la Mancha 255 Int. 38-8, Col. Altagracia, C.P. 45130, Zapopan, Jalisco, Remanso de las Gardenias 130, Col. Ciudad Bugambilias, C.P. 45237, Zapopan, Jalisco, Kabah 1592 Int. 101, Col. Jardines del Sol C.P. 45050, Zapopan, Jalisco, ya que las obras indicadas en los contratos no se registraron en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC), a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

21. Con la revisión de 14 expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos y los remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2024, se verificó que se cumplieron los plazos y montos pactados en los contratos, se amortizaron los anticipos otorgados, con la identificación de los pagos realizados con cargo al fondo, las obras se registraron en el patrimonio, las estimaciones coincidieron con los pagos y contaron con la documentación correspondiente; sin embargo, los convenios modificatorios números INFEJAL-E-FAMB24-B-CONA-09163-LP-0202-2024, INFEJAL-E-FAMB24-B-CONA-09179-CSS-0211-2024, INFEJAL-E-FAMB24-B-CONA-07605-LP-0203-2024, INFEJAL-E-FAMB24-B-REH-09538-CSS-0244-2024 e INFEJAL-E-FAMB24-B-CONA-09610-CSS-0212-2024 se formalizaron por más del 25.0% establecido como límite en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 102, numeral 1.

2024-B-14000-19-1171-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, formalizaron los convenios modificatorios números INFEJAL-E-FAMB24-B-CONA-09163-LP-0202-2024, INFEJAL-E-FAMB24-B-CONA-09179-CSS-0211-2024, INFEJAL-E-FAMB24-B-CONA-07605-LP-0203-2024, INFEJAL-E-FAMB24-B-REH-09538-CSS-0244-2024 e INFEJAL-E-FAMB24-B-CONA-09610-CSS-0212-2024 por más del 25.0% establecido como límite en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 102, numeral 1.

22. Con la revisión de las obras con números de contratos INFEJAL-E-FAMB24-B-CONA-09179-CSS-0211-2024, INFEJAL-E-FAMB24-B-REH-09538-CSS-0244-2024, INFEJAL-E-FAMB24-B-REH-09253-CSS-0097-2024, INFEJAL-E-FAMB24-B-REH-09254-CSS-0102-2024, INFEJAL-E-FAMB24-B-CONA-05399-CSS-0169-2024 e INFEJAL-E-FAMB24-B-CONA-09610-CSS-0212-2024, ejecutadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, se verificó, mediante la revisión física, que la volumetría de los conceptos de obra seleccionados coincidieron con las estimaciones pagadas y cumplieron con las especificaciones del proyecto, que las obras se encontraron concluidas y que funcionaron correctamente.

También se verificó, mediante la revisión de la evidencia fotográfica georreferenciada, que la ubicación geográfica de las obras correspondió al lugar señalado en los contratos, que las obras tuvieron relación con el objeto establecido y que se concluyeron; sin embargo, las obras con números de contratos INFEJAL-E-FAMB24-B-CONA-09179-CSS-0211-2024, INFEJAL-E-FAMB24-B-CONA-05399-CSS-0169-2024 e INFEJAL-E-FAMB24-B-CONA-09610-CSS-0212-2024 no se encontraron en operación debido a que carecieron del mobiliario respectivo.

El Órgano Interno de Control del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-01-13-2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Padrones de Beneficiarios de los Programas

23. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco elaboró y difundió en el periódico oficial de la entidad federativa las reglas de operación de los programas en los plazos establecidos y se formalizaron los convenios de colaboración con los sistemas municipales responsables de la operación durante el ejercicio fiscal 2024.

Además, se elaboraron los padrones de beneficiarios de los programas, los cuales se remitieron al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en el plazo y en los

términos establecidos; sin embargo, la información del programa de grupos prioritarios no fue congruente con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, en incumplimiento de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, tomo 2, numerales 2 y 4.

2024-B-14000-19-1171-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no elaboraron los padrones de beneficiarios de los programas conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, en incumplimiento de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, tomo 2, numerales 2 y 4.

24. El Gobierno del Estado de Jalisco entregó apoyos por 1,850.0 miles de pesos a 841 beneficiarios de los programas alimentación escolar, alimentación a grupos prioritarios, y atención a grupos prioritarios, primeros 1000 días, identificados como decesos, y apoyos por 163.1 miles de pesos a 103 beneficiarios del programa alimentación escolar que se identificaron fuera del rango de edad del programa alimentación escolar, en incumplimiento del Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado el 12 de enero de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, artículo 6, fracciones II y III, del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018; numerales 6.1.1 y 6.3.3, y de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, tomo 2, numeral 4.

2024-A-14000-19-1171-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,013,144.94 pesos (dos millones trece mil ciento cuarenta y cuatro pesos 94/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por entregar apoyos a 841 beneficiarios de los programas alimentación escolar, alimentación a grupos prioritarios, y atención a grupos prioritarios, primeros 1000 días, identificados como decesos, y a 103 beneficiarios del programa alimentación escolar que se identificaron fuera del rango de edad, en incumplimiento del Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado el 12 de enero de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, artículo 6, fracciones II y III, del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el

13 de septiembre de 2018, numerales 6.1.1 y 6.3.3, y de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, tomo 2, numeral 4.

25. Del análisis a la integración de los padrones de los programas de alimentación escolar, alimentación a grupos prioritarios, y salud y bienestar comunitario, se advirtió que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco incluyó con deficiencia la Clave Única de Registro de Población de 31 beneficiarios que recibieron apoyos durante el ejercicio fiscal 2024, lo que limitó su consulta y validación ante el Registro Nacional de Población e Identidad.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/DIFJAL/PIA/063/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

26. Con el análisis de los padrones de los programas de atención a grupos prioritarios y de salud y bienestar comunitario, mediante los cuales se entregaron apoyos que fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio 2024, se constató que el Gobierno del Estado de Jalisco incluyó en los padrones con mala calidad de información la Clave Única de Registro de Población de 39 beneficiarios de los programas de atención a grupos prioritarios, y de salud y bienestar comunitario y 66 con datos que limitaron su validación en el Registro Nacional de Población e Identidad, en incumplimiento del Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado el 12 de enero de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, artículo 6, fracciones II y III, y del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, numerales 6.1.1 y 6.3.3.

2024-B-14000-19-1171-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, integraron a los padrones de beneficiarios de los programas de atención a grupos prioritarios, y de salud y bienestar comunitario, con mala calidad de información, la Clave Única de Registro de Población, lo que limitó su validación en el Registro Nacional de Población e Identidad, en incumplimiento del Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado el 12 de enero de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, artículo 6, fracciones II y III, y del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, numerales 6.1.1 y 6.3.3.

27. Con la revisión del padrón de beneficiarios del “Programa de Alimentación Escolar” proporcionado por el Gobierno del Estado de Jalisco, se constató que se entregaron apoyos alimentarios a 8,452 personas beneficiadas del programa de alimentación escolar, de los que la Clave Única de Registro de Población contenida en el padrón no se localizó en la matrícula de alumnos escolarizados de nivel básico en los ciclos escolares que comprendió el ejercicio fiscal 2024, de las bases de datos del Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) de la Secretaría de Educación Pública.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/DIFJAL/PIA/064/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 80,181,650.26 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,325,742.4 miles de pesos, que representó el 90.4% de los 1,466,067.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco mediante los recursos y remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad comprometió 1,254,338.1 miles de pesos y pagó 1,103,124.0 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, pagó 1,254,338.1 miles de pesos que representaron el 99.7% de los recursos entregados, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 4,393.1 miles de pesos, que se reintegraron a la Tesorería de la Federación; respecto de los rendimientos financieros por 17,724.1 miles de pesos, 4,636.1 miles de pesos se aplicaron a los objetivos del fondo y 13,088.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Jalisco infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; contrato número E-FAMSUP24-S-EQ-LPN00398-0032/2024; de la Ley del Seguro Social; del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario; del Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padroneos de Programas Gubernamentales; del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padroneos de Programas Gubernamentales; y Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 80,181.7 miles de pesos, que representó el 6.0% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Jalisco dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Jalisco cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que informó de manera oportuna el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, público por medio de su página de internet los formatos denominados “Ejercicio del Gasto”, “Destino del Gasto” y “Ficha de Indicadores” de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2024.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/0725/2025 del 26 de mayo de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 18, 20, 21, 23, 24 y 26 se consideran como no atendidos.



Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar atención al oficio DAGF-“A3”/011/2025 a través del cual la Auditoría Superior de la Federación notificó al Gobierno de nuestro Estado, la cita para la presentación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría al “Fondo de Aportaciones Múltiples” (FAM) identificada con número 1171, correspondiente a la Cuenta Pública 2024.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6 fracción VI inciso b), 64 fracciones XIII y XIV, 65 fracción II, 67 fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; se remite información en atención de los **resultados con observaciones**, se trata de lo siguiente:

1. Copia del oficio DG-01098/2025 a través del cual el **Titular de la Dirección General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Jalisco** envía medio magnéticos (1 USB'S y 7 CD'S) **certificados** con información en atención a los siguientes resultados:
 - **Resultado 32:** Referente a la contestación del primer punto de la observación “...se verificó que los bienes adquiridos fueron recibidos dentro de los plazos establecidos en el contrato; sin embargo, derivado de la visita física, se constató que los bienes no cuentan con inventario ni resguardo.” Se remite la aclaración argumentada en el oficio anteriormente mencionado. Por otro lado, referente a la observación “...2 productos no corresponden con la marca señalada en el contrato y no se pudo constatar la operación de 41 licencias...” en “Anexo 1” se remite copia del oficio DA-00245/2025 de la Dirección Administrativa, del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Jalisco, con la aclaración; así mismo en la USB anexa, se comparte en archivos con formato PDF el soporte documental, respectivamente.
 - **Resultado 33:** En “Anexo 1” se remite copia del oficio DA-00245/2025 de la Dirección Administrativa, del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Jalisco, con la aclaración y se comparte en la USB anexa, los oficios remitidos al proveedor para la validación de la garantía.
 - **Resultado 37:** Se remite la aclaración argumentada en el oficio en mención, DG-01098/2025, así como de manera detallada en oficio DJUT-00061/2025 de la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Jalisco, que se encuentra en “Anexo 2”.
 - **Resultado 39:** En “Anexo 2” se remite copia del oficio DJUT-00061/2025 de la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Jalisco, con la aclaración del punto en mención; así mismo en CD anexo, se comparte en formato PDF el

HYR/PRS/JAMS



Pedro Moreno #281 Col. Zona Centro
Guadalajara Jalisco C.P. 44100
33 3668 1700 | atención.shp@jalisco.gob.mx





SHP/DGA/DAEFRF/0725/2025

Guadalajara, Jal., a 26 de mayo de 2025

Asunto: Atención a Cédula de Resultados de Auditoría FAM 1171 Cuenta Pública 2024

"Dictamen de Justificación para modificación mayor al 25% del plazo de ejecución" de los 5 contratos de Obra observados; En complemento, en "Anexo 3" se remite copia del oficio DO-00099/2025 de la Dirección de Obras, del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Jalisco; así mismo en CDS anexos, se comparte la documentación soporte con la posibilidad de solventar los 5 expedientes de Obra observados.

- **Resultado 42:** En "Anexo 2" se remite copia del oficio DJUT-00061/2025 de la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Jalisco, con la aclaración del punto en mención; así mismo en CD anexo, se comparte en formato PDF el Catálogo de los conceptos del presupuesto de obra y el contrato de Obra, de los 3 expedientes de Obra observados. En complemento, en "Anexo 3" se remite copia del oficio DO-00099/2025 de la Dirección de Obras, del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Jalisco con la aclaración; así mismo en CDS anexos, se comparte la documentación soporte de los 3 expedientes de Obra observados.

Agradeciendo su comprensión y segura de contar con su valiosa cooperación, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.



C.c.p. Mtro. Luis García Sotelo. - Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco en atención al oficio DAGF-A37011/2025.
C.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.

HYRR/PIRS/JAMS



Pedro Moreno #281 Col. Zona Centro
Guadalajara Jalisco C.P. 44100
33 3668 1700 | atención.shp@jalisco.gob.mx

Página 2 | 2

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma
8. Padrones de Beneficiarios de los Programas

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada para garantizar el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Se verificó que la secretaría de finanzas o su equivalente en cada entidad federativa recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación, y los remanentes 2024 del fondo en una cuenta bancaria productiva y específica.
- ❖ Registro e Información Financiera: En términos generales, se verificó que la secretaría de finanzas o su equivalente en cada entidad federativa y, en su caso, los organismos ejecutores, realizaron registros presupuestales y contables específicos de los ingresos por los recursos ministrados del fondo, los rendimientos financieros y los remanentes transferidos por el fideicomiso de distribución.

Se constató que se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros y por medio de la información del Servicio de Administración Tributaria, se revisó que los proveedores y contratistas no se ubicaran en los supuestos de incumplimiento señalados en los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los recursos asignados y los rendimientos financieros se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el ejercicio y destino de los recursos del fondo y que los reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión, así como en su página de internet u otros medios.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Se revisó que la adjudicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo se realizaron de conformidad con los montos autorizados en las leyes o, en su caso, que los criterios en los que sustentaron la excepción a la licitación pública estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente.

Adicionalmente, que los bienes y servicios adquiridos fueron recibidos en los lugares y plazos establecidos en los contratos.

- ❖ Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma: Se verificó que las adjudicaciones de las obras públicas se realizaron de acuerdo con los montos autorizados en las leyes y que las excepciones a la licitación pública estuvieron fundadas, motivadas y contaron con el soporte documental suficiente, así como que su ejecución cumplió con lo determinado en los contratos.
- ❖ Padrones de Beneficiarios de los Programas: Se revisó que la información de los padrones de los programas que remitieron los sistemas estatales del Desarrollo Integral de la Familia, financiados con recursos del fondo, fue congruente con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 y que se remitieron en los plazos y términos establecidos al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Se efectuaron procedimientos para identificar posibles irregularidades vinculadas con pagos improcedentes como los beneficiarios identificados como decesos, no localizados en el Registro Nacional de Población e Identidad, no localizados en la matrícula de la Secretaría de Educación Pública, entre otros.

Áreas Revisadas

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 17, 19, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 42 y 70, fracciones I, II y III.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 132.

Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 107.

Contrato número E-FAMSUP24-S-EQ-LPN00398-0032/2024, cláusula primera.

Ley del Seguro Social, artículo 5 A.

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, publicado el martes 4 de marzo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, artículo 12.

Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 102, numeral 1 y 115.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, tomo 2, numerales 2 y 4.

Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado el 12 de enero de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, artículo 6, fracciones II y III.

Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, numerales 6.1.1 y 6.3.3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.